



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza de la tasa del cementerio

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión ordinaria celebrada el 4 de enero de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa del cementerio municipal.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinarlo ya que se halla de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento (de lunes a viernes salvo inhábiles, de 9 a 14 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza.

En Melgar de Fernamental, a 7 de enero de 2016.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández